PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO REGIONAL QUINDIO

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **diez (10)** Técnico, Tecnólogo o profesional con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA"*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío del SENA en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de las coordinaciones académicas y coordinación de formación profesional integral y gestión educativa que lideran el proceso o programa en Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en *CDP No. 3826 de 2026 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MILLONES QUINIENTOS VENTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($377.523.478,00)*

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios **diez (10)** Técnico, Tecnólogo o profesional con el siguiente objeto igual: *Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA"*

(Número de Autorización 008 del 10 de enero de 2026)

OSPINA PUERTAS CESAR AUGUSTO
Firmado digitalmente por OSPINA PUERTAS CESAR AUGUSTO

CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector de Centro

Proyectó: Olga Ines Gonzalez Urrea –

Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V05	Noviembre	Cambios de imagen institucional, inclusión de generalidades Cambios en el complemento del título Cambios en el primer párrafo del título **AUTORIZA** Se eliminó la NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder S se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso